

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

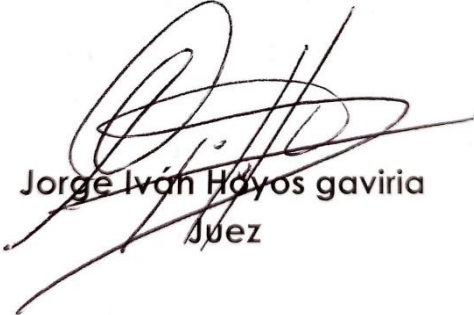
Medellín, Dos de marzo de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-01175-01

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, y teniendo en cuenta que la presente demanda aún no se ha admitido, y por tanto no se ha vinculado la parte demandada, se autoriza el retiro de la misma.

En consecuencia se ordena el registro de la salida del expediente en el sistema y su devolución a la parte demandante.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 04 de marzo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 030,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria